

La Serena, quince de enero de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Rosa González Cáceres, para estos efectos domiciliada en calle Baquedano N° 631, comuna de Vicuña, en su calidad de miembro de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **CORO DE PROFESORES**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 22 de agosto de 2018.

A fojas 62, se recibieron los antecedentes a tramitación y se ordenó dar cuenta de ellos.

A fojas 63, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 64, con la cuenta de la Secretaria Relatora (R), se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 17 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 7 de la Ley 19.418.
3. Que la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en el artículo 58 del estatuto, con relación a la comisión electoral.
4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19 y 21 de la Ley 19.418, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutive de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **CORO DE PROFESORES**, de la comuna de Vicuña, efectuada con fecha 22 de agosto de 2018, que quedará integrado por doña Raquel Elena Videla Jeraldo, como presidenta; doña María Soledad Ramos Rodríguez, como secretaria; doña María Angélica Barahona Rojas, como tesorera; y por doña Javiera Del Carmen Pineda Rivera, doña Otilia Izlanda Cabrera y doña María Luz Zamora Ardiles, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Vicuña y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol Nº 3.668.-

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Juan Pedro Schezter Díaz, el primer miembro titular, don Manuel Cortés Barrientos, y la segundo miembro titular, doña Soledad Gárate Peñalosa.

Paula Mila Errázuriz
Secretaría Relatora (R)

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original

